

Lic. Gilberto Antonio Muela González  
Notaria Pública No. 9  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Monclova, Coahuila, Mexico  
Blvd. Francisco I. Madero 222-2  
Tel: (866) 632 19 55, (866) 633 75 89



----- A L M A R G E N -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85 (OCHENTA Y CINCO).--  
CONTIENE:- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el día 13 (trece)  
de Abril del año 2018 (dos mil dieciocho), COMPARECE: A  
FORMALIZAR EL SEÑOR EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, EN  
SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA EMPRESA  
"SOLDAMETAL", S.A. DE C.V.

----- A L C E N T R O -----

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85 (OCHENTA Y CINCO) -----

--- En la Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los 17 (diecisiete) días del mes de Abril del año 2018 (Dos mil dieciocho), ANTE MI, LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con ejercicio en éste Distrito Notarial de Monclova, con residencia en esta Ciudad, COMPARECE:- El señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTÍNEZ, y MANIFIESTA: Que en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "SOLDAMENTAL", S.A. DE C.V. SOLICITA, lo siguiente:-----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el día 13 (trece) de Abril del año 2018 (Dos Mil Dieciocho), la cual me presente el Acta en tamaño carta de 06 (seis) fojas útiles escritas por una caras, y 01 (un) anexo que yo el Notario doy fe, tengo a la vista y agregó al apéndice de mi protocolo con el número de referencia de la misma y por lo cual protocolizo a continuación:-----

--- ""SOLDAMETAL", S.A. DE C.V. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- ---En la Ciudad de Monclova, Coahuila, a los (13) trece días del mes de Abril del año (2018) dos mil dieciocho, siendo las (9:30) nueve horas con treinta minutos, se reunieron en el domicilio social de "SOLDAMETAL", S.A. DE C.V., en esta ciudad de Monclova, Coahuila, los accionistas que aparecen en la Lista de Asistencia con objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- ---Fungió como Presidente de la Asamblea el señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, nombrando como Secretario y Escrutador al señor EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ, quienes aceptaron desempeñar los cargos conferidos, y así mismo, procedieron a realizar la lista de asistencia, certificando que en ésta Asamblea se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% (cien por ciento)

COTEJADO



del capital social.-

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ	90	\$45,000.00
EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ	5	\$ 2,500.00
EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ	5	\$ 2,500.00
T O T A L	100	\$50,000.00

--- A continuación, con base a la certificación rendida por el Escrutador, el Presidente de la Asamblea, MANIFIESTA: Que no hubo convocatoria previa en virtud de que para esta asamblea ya se contaba con la aceptación para asistir de la totalidad de los accionistas y por lo tanto estando representado el 100% (cien por ciento) del Capital Social, declara legalmente instalada la Asamblea, manifestando que todos los acuerdos que en ella se adopten tendrán validez y legalidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, advirtiendo a los concurrentes que es necesario su presencia en esta Asamblea, desde el inicio hasta la elaboración del Acta que de la misma se levante.- Acto seguido, el secretario pone a consideración el Orden del Día siguiente: ORDEN DEL DIA I.- Venta de Acciones.- II.- Revocación del cargo que venían desempeñando los señores EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ y EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ como COMISARIOS así como las facultades otorgadas a su favor.- III.- Designación y Aprobación de un COMISARIO y otorgamiento de facultades a favor del mismo. IV.- Designación de Un Delegado Especial, para que Ocurra ante Notario Público a protocolizar el Acta que de la Asamblea se Levante. V.- Redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de la presente Asamblea. Aprobado por unanimidad el anterior Orden del Día se procedió a su desahogo como sigue.- --- I.- En el desahogo del primer punto de la Orden del Día, que a la letra dice: I.- Venta de Acciones, toma la palabra el presidente de la asamblea, EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, quien declara que con anterioridad a esta Asamblea, le informo el señor socio EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ su deseo de vender las acciones que posee en la Sociedad, por lo que en este acto ratifica como Presidente de la Asamblea lo declarado con anterioridad, y que por así convenir a sus

Lic. Gilberto Antonio Muela González  
Notaria Pública No. 9  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Monclova, Coahuila, Mexico  
Blvd. Francisco I. Madero 222-2  
Tel: (866) 632 19 55, (866) 693 73 89



intereses, desea vender 5 (cinco) acciones de las cuales es titular dentro de la sociedad, dicha venta sería a valor nominal, en virtud de que la sociedad no ha tenido actividad que motive una valuación de las acciones, por lo que se pone a consideración de los accionistas dicha oferta, para que en uso de su derecho de preferencia adquieran todas o parte de las acciones puestas a la venta, manifestando uno de los accionistas EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ que NO es su deseo adquirir las acciones. Después de un breve lapso, toma la palabra el accionista señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ quien en este acto se encuentra presente, manifestando que desea ejercer su derecho de preferencia para adquirir las (5) acciones del señor EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ que fue puesta a la venta, lo anterior fue puesto a consideración de los accionistas quienes tomaron la siguiente: RESOLUCION: = UNICA:- Se acepta por unanimidad la venta de las (5) acciones, que el señor EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ y el señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, adquiere al valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, para quedar representado el capital social de ahora en adelante de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ	95	\$ 47,500.00
EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ	5	\$ 2,500.00
T O T A L	100	\$ 50,000.00

--- II.- En desahogo del punto número Dos del Orden del Día, toman la palabra los señores socios EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ y EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ, manifestando la necesidad de renunciar al cargo de COMISARIOS que venían desempeñando dentro de la Sociedad, por lo que propone a los accionistas que también se le REVOQUEN las facultades que fueron otorgadas para sus personas, y en virtud de dicha renuncia es necesario proponer a un nuevo COMISARIO.- Después de discutirlo ampliamente, los accionistas tomaron la siguiente: RESOLUCION.- = Por unanimidad se acepta la renuncia de los señores EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ y EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ, al cargo de COMISARIOS, así mismo se le revocan las facultades que le fueron otorgadas para el legal desempeño de su cargo, agradeciéndole el

COTEJADO



servicio que prestaron a la Sociedad, así como apoyar en la búsqueda del crecimiento de la misma. --- III.- En desahogo del punto número Tres del Orden del Día, El Presidente de la asamblea, manifiesta a la misma que es conveniente Designar a un COMISARIO y Otorgar y aprobar el otorgamiento de Facultades, esto es para estar en aptitud de representar a la Sociedad frente a terceros, lo anterior fue puesto a consideración de los Asambleístas quienes toman la siguiente. RESOLUCION = Por unanimidad de votos se Aprueba y acuerda OTORGAR al señor Contador Público DANIEL MIJARES JUAREZ, el nombramiento de COMISARIO y el otorgamiento de las siguientes facultades:

- I.- Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de la garantía que exige el artículo 152, donde cuenta sin demora de cualquier irregularidad a la asamblea general de accionistas.
- II.- Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultado.
- III.- Realizar un examen de las operaciones, documentos, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones de la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso. a).- La opinión del comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad. b).- La opinión del comisario sobre si esa políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores. c).- La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.
- V.- Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del consejo de administración y de las asambleas de accionistas los puntos que crean pertinentes.
- VI.- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente.
- VII.- Asistir en voz, pero sin voto a todas las sesiones del consejo de administración, a las cuales deberán ser citados.
- VIII.- Asistir con voz, pero sin voto, a las asambleas de accionistas; y IX.- En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad. --- IV.- Designación de Un Delegado Especial, para que Ocurra ante Notario Público a protocolizar el

Lic. Gilberto Antonio Muela González  
Notaria Pública No. 9  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Monclova, Coahuila, Mexico  
Blvd. Francisco I. Madero 222-2  
Tels. (866) 632 10 55, (866) 638 75 89



Acta que de la Asamblea se Levanta. RESOLUCION:- = Se designa al señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, para que acuda ante el Notario de su elección para protocolizar el Acta que se levante con motivo de la celebración de esta Asamblea General Extraordinaria y en general realice todos los trámites y gestiones necesarios para el debido cumplimiento de las resoluciones acordadas en esta Asamblea.- V.- Redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de la presente Asamblea: Por acuerdo unánime de los accionistas, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente Acta, la que una vez leída por el Secretario, fue aprobada en cada uno de sus términos. = El Presidente certificó que durante el transcurso de la Asamblea y en el momento de las votaciones sobre los asuntos listados en el Orden del Día, estuvieron presentes todos los accionistas, de lo cual dio fe el escrutador por lo que se declaran las resoluciones tomadas en la Asamblea como definitivas. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente Asamblea, siendo las 11:00 horas del mismo día. P R E S I D E N T E SR. EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ. ACCIONISTA.- Una firma legible.- S E C R E T A R I O Y ESCRUTADOR SR. EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ. ACCIONISTA.- Una firma legible.- SR. EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ. ACCIONISTA.- Una firma legible.-----

--- ANEXO 1.- "SOLDAMETAL", S.A. DE C.V.- --- LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: "SOLDAMENTAL", S.A. DE C.V., CELEBRADA A LAS 9:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DIA DE HOY 13 (TRECE) DE ABRIL DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECIOCHO), EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.- NOMBRE.- ACCIONES.- VALOR.- FIRMA.- EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ.- 90.- \$45,000.00.- Una firma legible.- EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ.- 5.- \$ 2,500.00.- Una firma legible.- EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ.- 5.- \$ 2,500.00.- T O T A L.- 100.- \$50,000.00.- Porcentaje de Capital representado: 100% (cien por ciento).- E S C R U T A D O R.- SR. EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ.- Una firma legible.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- Para acreditar la legal existencia de su representada, el compareciente se exhibe el siguiente documento, mismo que Doy fe tener a la vista y de los cuales por considerarlo pertinente al acto transcribo en lo conducente lo siguiente:-----

- a).- Primer testimonio de la escritura pública número 17 (diecisiete) de fecha 16 de enero del 2002, otorgada en el Distrito de Nueva Rosita, Coahuila, ante la fe del notario público número Ocho, Licenciado Adib Name Saade, en ejercicio en ese distrito Notarial, contiene la constitución y estatutos de la sociedad "SOLDAMETAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, bajo el Permiso 19000134.- Expediente 200219000116.- Folio 502F0KK3 de fecha 10 de enero de 2002 en Monterrey, Nuevo León, se constituyó la sociedad e inscrita en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Monclova, Coahuila, bajo la partida número 4154, folio 117 vts., del libro 44-A-3, sección Comercio de fecha 22 de enero del 2002 y folio electrónico N-2018026363, de la cual copio en lo conducente lo siguiente:----- CLAUSULAS:- CAPITULO PRIMERO ESTATUTOS, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- PRIMERO.- La sociedad se denominará SOLDAMETAL SA DE CV, nombre que irá seguido de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas SA DE CV.- SEGUNDO.- El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Monclova, Coahuila, pero podrá establecer Sucursales o Agencias y otras dependencias en otros lugares de la República Mexicana, inclusive el en extranjero.- TERCERO.- El objeto de la sociedad será.- A).- Fabricación y compra venta de productos de acero para la industria metalmeccánica, de construcción y fundición; fabricación de estructuras de acero y montaje de los mismos, maquilas y trabajo de soldadura; compraventa, renta de toda clase de materiales, componentes y equipos relacionados con la industria siderúrgica de construcción y de fundición; importación y exportación de todo tipo de materiales de acero, partes, refacciones y equipos para uso de la industria en general, agricultura, ganadería, etc. B).- Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades, civiles, mercantiles, asociaciones o empresas industriales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- C).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, parte sociales y de cualquier título de valor permitidos por la Ley.- D).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval, o cualquier títulos, valores mobiliarios que la Ley permita.- E).- Obtener o conceder préstamos otorgados y recibiendo garantías, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase de respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- F).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles.- G).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.- H).- La presentación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- I).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie, así como poder actuar como comisario por cuenta propia o de terceros en todo tipo de empresas.- J).- Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título, materiales de construcción.- K).- Llevar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de todo tipo, previo cumplimiento de los requisitos legales.- L).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la Ley, una Sociedad Mercantil Mexicana. De acuerdo al artículo 146 (ciento cuarenta y seis) de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa ya sea por cuenta propia o ajena.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años.- QUINTO.- La Nacionalidad de la sociedad será Mexicana, ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.------ CAPITULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- SEXTO.- El Capital Social será variable con un mínimo fijo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) integrado por 100 acciones con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) cada una, siendo el 34% (treinta y cuatro por ciento) para el señor EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ, el 33% (Treinta y tres por ciento) para el señor EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ, y el 33% (Treinta y tres por ciento) para el señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, mismo que se aporta de la siguiente forma:- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ.- 34%.- \$17,000.00.- EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ.- 33%.- \$16,500.00.- EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ.- 33%.- \$16,500.00.- TOTAL.- 100.- \$50,000.00.- SEPTIMO.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido, mediante aportaciones de los accionistas, suscripción de acciones que se mantengan en la Tesorería de la Sociedad,----- OCTAVA.- Cualquier aumento o disminución del Capital Social será resuelto por la

Lic. Gilberto Antonio Muela González  
Notaria Pública No. 9  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Monclova, Coahuila, Mexico  
Blvd. Francisco I. Madero 222-2  
Tel: (866) 632 19 73, (866) 633 75 89



Asamblea General de Accionistas e inscrito en el Libro Especial de Registro de Acciones que para tal efecto llevará la sociedad en los términos del artículo 219 (doscientos diecinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----- NOVENO.- La Asamblea de Accionistas tendrá las facultades de acordar la reducción de la Sociedad, ---- DECIMO.- Los títulos que representan el capital social de la sociedad contendrán además del nombre, nacionalidad y domicilio de accionistas, ---- DECIMO PRIMERO.- La sociedad llevará un Libro de Registro de los títulos y de los accionistas, en el cual constará.- a).- El nombre, nacionalidad y el domicilio del accionista y la indicación el número y demás particulares.- b).- La indicación de las exhibiciones que se efectúen.- c).- Las transmisiones o afectaciones que realicen.- DESIMO SEGUNDO.- La Sociedad legalmente considerará como dueño de las acciones a la persona que aparezca inscrita como tal en el Registro a que se refiere la cláusula anterior, ----- DECIMO QUINTO.- El accionista que sufra robo, extravío, destrucción total o mutilación, deterioro grave o cualquiera de los títulos cubriendo el costo podrá reivindicarlos o pedir su cancelación y en este último caso en su reposición, ----- CAPITULO TERCERO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- DECIMO OCTAVO.- La suprema autoridad de la Sociedad radicará en la Asamblea General de Accionistas, podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, ----- DECIMONOVENO.- Las Asambleas Ordinaria se celebraran por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social.- ----- VIGÉSIMO PRIMERO.- Las convocatorias para la Asamblea General de Accionistas, serán hechas por el Órgano de Administración o por el Comisario, sin embargo, si los accionistas representan por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento), del capital social podrán solicitar por escrito en cualquier tiempo en una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en la solicitud. ----- VIGÉSIMO SEXTO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador General Único, o en su defecto por cualquier persona nombrada por mayoría de votos de los accionistas presentes. ----- VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de la primera convocatoria será necesario que éste presente por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado, ---- VIGÉSIMO OCTAVO.- Para que una Asamblea general Extraordinaria se considere reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que éste representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento), del capital social pagado ----- CAPITULO CUARTO ADMINISTRACION.- TRIGÉSIMO TERCERO.- La duración y administración de los asuntos sociales serán conferidos según lo resuelva cada año la Asamblea, a uno o varios administradores. ----- TRIGÉSIMO CUARTO.- Si la asamblea asigne a más de os administradores estos actuarán como Consejo y serán respectivamente Presidente, Secretario, Tesorero del Consejo de Administración y las personas que designe la Asamblea o en su caso del propio Consejo.- 1.- El Presidente será Representante Legal de la Sociedad y a falta de designación expresa será el Representante Legal de la sociedad y a falta de designación expresa será el ejecutor de las resoluciones de las asambleas del Consejo de Administración y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:- A).- ----- TRIGÉSIMO QUINTO.- La duración del cargo del Consejo de Administración de la Sociedad se puede revocar en cualquier tiempo a sus administradores o reelegidos, ---- TRIGÉSIMO SEXTO.- Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio de la sociedad, ----- TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Administrador Único será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones:- 1).- Representar a la sociedad con PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer Párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil para el Estado de Coahuila, y su correlativo el 2554 ( dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito y territorios Federales, sus concordantes de los demás Estados de la Republica Mexicana de las disposiciones de Leyes y Ordenamientos Especiales ya sea de carácter Federal o local que sean aplicables, estando facultado especialmente sin hacer limitación alguna para: a).- Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales de cualquier fuero, sean estas Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, tanto en el Orden Local o Federal, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero, en juicio o fuera de él.- b).- Promover toda clase de juicios inclusive el juicio de amparo y

COTEJADO



seguirlos en todos sus trámites y asistirlos de ellos.- c).- Interponer el Recurso contra autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación por contrario sensu.- d).- Interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las Autoridades que procedan.- e).- Reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos a los que se presenten por la contraria.- f).- Presentar testigos, vea protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos.- g).- Articular y absolver posiciones.- h).- Transigir y comprometer en Arbitros.- i).- Recursar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales sin causa o bajo protesta de Ley.- j).- Nombrar peritos.- k).- Percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago.- l).- Formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, constituir en parte civil a la sociedad y otorgar perdones, citando a juicio lo que amerita y legalmente proceda.- 2.- Administrar los negocios y bienes de la sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LABORAL, en los términos del párrafo Segundo del Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado, su correlativo el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y del Artículo 10 (diez) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estando facultados en consecuencia, para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad y autorizando por lo tanto pero sin que constituya limitación alguna al mandatario a que se refiere el presente punto para:- a).- Nombrar y remover al Director, Gerente, Apoderados, Agentes, Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo, y remuneración, dejando a salvo el derecho que corresponda a la Asamblea para la designación de Administradores secundarios y el otorgamiento de Poderes Generales Y Especiales para Pleitos y Cobranzas, Actos de administración y actos de dominio, así como sus facultades para revocarlos.- b).- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo.- c).- Convocar a la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueran necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos.- d).- Representar a la sociedad en los Juicios o procedimientos laborales con la calidad jurídica y con todas las facultades necesarias, entre otras, las prescritas en los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) Fracción II y III, 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis) Fracciones I y VI, y 899 (ochocientos noventa y nueve), en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos XIII y XVII del Título Catorce y demás disposiciones relativas a la Ley General del Trabajo, vigentes en el país.- 3.- Celebrar y ejecutar actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del párrafo Tercero del Artículo 3008 (tres mil ocho), del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.- 4.- PODER GENERAL CAMBIARIO.- En los términos del Artículo 9° (noveno) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar títulos y operaciones de crédito, a cargo de la misma, revocar dichas autorizaciones y adquirir participaciones en el capital de otras Sociedades. Las enumeraciones anteriores son de carácter enunciativo y por lo tanto no limitativo. El Órgano de Administración podrá delegar sus facultades en uno o varias personas, señalando sus atribuciones para que las ejecuten en los términos correspondientes.- TRIGÉSIMO OCTAVO.- El Director y los Gerentes que se nombraran tendrán las facultades que expresamente se les confiera, y el Órgano de Administración supervisará sus actos sin perjuicio del derecho que corresponda a la Asamblea.- El Director General Único y los Gerentes caucionaran sus manejos mediante fianza y otras garantías que les designen.- CUADRAGESIMO.- Los miembros del Consejo de Administración o el Presidente del Consejo, en su caso, garantizan su manejo con la fianza del \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) CAPITULO QUINTO VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- CUADRAGESIMO PRIMERO.- La vigilancia de las operaciones de la Sociedad estarán encomendadas a uno o varios Comisarios que designen o a un o varios Comisarios suplentes.- CUADRAGESIMO SEGUNDO.- El Comisario o Comisarios duraran en sus funciones un año y podrán ser reelectos.-----



Lic. Gilberto Antonio Muela González  
Notaria Pública No. 9  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Monclova, Coahuila, México  
Blvd. Francisco I. Madero 222-2  
Tel: (866) 632 19 55, (866) 633 15 59



CUADRAGÉSIMO CUARTO.- El comisario deberá caucionar el desempeño de su cargo mediante fianza y otra garantía de \$2.00 (dos pesos 00/100 m.n.) que estará en vigencia hasta en tanto la Asamblea Ordinaria de accionistas apruebe el resultado de sus gestiones, -----  
CAPITULO SEXTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES.- CUADRAGÉSIMO SESTO.- Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio de esta sociedad, -----  
CLASULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los otorgantes de la presente Escritura acuerdan que la Sociedad que constituyen sea regida por un ADMINISTRADOR UNICO recayendo dicho nombramiento en el señor EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ quien gozara de los poderes y facultades que se mencionan en el Artículo Trigésimo Séptimo de esta Escritura Constitutiva.- Así mismo se designan ACCIONISTAS Y COMISARIOS a los señores EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ Y EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ.- -----



- b).- Copia del primer testimonio de la escritura pública número 22 (sesenta y ocho) de fecha 22 (veintidós) de Marzo del 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe del Suscrito Notario que Autoriza; conteniendo PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el día 16 de marzo del 2018, que otorga la empresa "SOLDAMENTAL", S.A DE C.V.- solicitada por el señor EFRAIN RAMIRO DE LA GARZA MARTINEZ en su carácter de Delegado Especial; dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público y del Comercio inscrito NCI 201800071686 de fecha 5 de abril del 2018. -----

----- C L A U S U L A S -----

--- PRIMERA:- El señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Delegado Especial de la empresa denominada "SOLDAMENTAL", S.A. DE C.V., celebrada el día 13 de Abril del 2018, hace constar y eleva a Escritura Pública el Acta de dicha Asamblea.-----

--- SEGUNDA:- En consecuencia, quedan protocolizados los siguientes acuerdos tomados en la mencionada asamblea:----

--- I.- I.- Venta de Acciones.- II.- Revocación del cargo que venian desempeñando los señores EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ y EDUARDO ROGELIO DE LA GARZA MARTINEZ como COMISARIOS así como las facultades otorgadas a su favor.- III.- Designación y Aprobación de un COMISARIO y otorgamiento de facultades a favor del mismo. IV.- Designación de Un Delegado Especial, para que Ocurra ante Notario Público a protocolizar el Acta que de la Asamblea se Levante. V.- Redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de la presente Asamblea.-----

--- II.- Designación de Un Delegado Especial, para que ocurra ante Notario Público a protocolizar el Acta que de la asamblea se levante, en caso de requerirse.- La Asamblea por unanimidad de votos ratifica al señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, como Delegado para que ocurra ante el Notario Público a protocolizar la presente Acta, en caso de ser necesario, para que surta los efectos legales consiguientes.-----

--- III.- Se designa al señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, como Delegado de la Asamblea.-----

COTEJADO



----- G E N E R A L E S -----

--- Manifiesta el señor EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, se identifica ante la fe del suscrito Notario, con el Pasaporte número G01167969 expedida por LOS Estados Unidos Mexicanos, en donde aparece una fotografía y firma que corresponde a su persona, y por sus generales manifiesta bajo protesta de decir verdad ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario y vecino de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, donde nació el día 30 de julio de 1964, con domicilio en calle Río Bravo número 712 de la Colonia Brisas del Valle de esta Ciudad, empresario con Registro Federal de Contribuyentes GAME640730UY7, al corriente en el pago del impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, con clave Única del Registro de Población folio número 1274954 y curp GAME640730HCLRRD00, misma que en copia debidamente certificada agrego al apéndice de mi protocolo con el número y referencia de esta escritura.---

----- P R E V E N C I O N -----

--- En cumplimiento a lo ordenado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que es causante del Impuesto Sobre la Renta y estar al corriente en sus pagos, sin acreditarlo.-

----- C E R T I F I C A C I O N N O T A R I A L -----

----- YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:-----

--- I.- De la veracidad del acto;-----

--- II.- De que lo relacionado e inserto coincide fielmente con sus originales de donde se tomó y tuve a la vista para su cotejo;-----

--- III.- De conocer al compareciente a quien considero con capacidad legal para contratar y obligar válidamente pues nada me consta en contrario;-----

--- IV.- De que L E I al compareciente esta escritura habiéndose explicado su valor y efectos legales y conforme con él la ratifican en todas sus partes y para constancia firma al calce junto con el Suscrito Notario hoy día de su otorgamiento.- DOY FE.-----

--- OTORGANTE: "SOLDAMETAL", S.A. DE C.V., Representada SR. EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ. En su carácter de Delegado Especial. Una firma legible.-----

--- A N T E M I:- HOY DIA 17 DE ABRIL DEL 2018.- LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.- NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- MUGG-630720-

Lic. Gilberto Antonio Muela González  
Notaria Pública No. 9  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal  
Monclova, Coahuila, Mexico  
Blvd. Francisco I. Madero 222-2  
Tel: (866) 632 19 55, (866) 633 75 89



RG3.- Una firma legible y un sello de goma de Autorizar de la Notaria.-----

----- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA -----

--- De conformidad con lo establecido por los Artículos 37 (treinta y siete) y 38 (treinta y ocho) de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Coahuila y en virtud de no causar ningún Impuesto YO, EL NOTARIO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento, a los 17 (Diecisiete) días del mes de Abril del año 2018 (dos mil dieciocho).-----

--- En la Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza.- DOY FE.-----

--- LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.- NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- MUGG-630720-RG3.- Una firma legible y un sello de goma de Autorizar de la Notaria.-----

--- INSERCIÓN DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 3008 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA: -----

--- "En los Poderes Generales para pleitos y cobranza, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con este carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo en los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- cuando quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- los notarios insertaran este artículo en todos los poderes que otorguen".-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85 (OCHENTA Y CINCO) Y QUE VA EN 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO Y LO EXPIDO PARA LOS USOS LEGALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SOLDAMETAL", S.A. C.V.- REPRESENTADA POR EL SEÑOR EDGAR RAFAEL DE LA GARZA MARTINEZ, En su carácter de Delegado Especial, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EN LA CIUDAD DE MONCLOVA ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- DOY FE.-----

COTEJADO

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
MUGG-630720-RG3.





**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018026363	SOLDAMETAL S.A. DE C.V

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800090972	25/04/2018 10:59:45 T.CENTRO	JUAN JOSE CAZARES

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
85	Escritura

**Fedatario / Autoridad**

Gilberto Antonio Muela González

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018026363	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	25/04/2018 10:59:45 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20362341	26/04/2018 02:50:43 T.CENTRO	\$562.32

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180426195119.7703Z	DmUN8k80g+N7T7oeU8d8H0cNgUYyxDf5mDf9Cin/Dagg/BePoVj06S +nzRRZno11KXDEwJ8vA3nHS2N/3SmxhUp6On4EII/ X11UwRUTZf5xXBkGWyz7eE1+ymVtFBL4+QZHK4T/ qshNKpRzCn7vFUBZ0kCITeouN1PPyRGVJ07Tt3pnC2KznggzARGQzEKvmlVYel/ a5p0CLPuaHuj2pXgeWUtoeBWQIV48yqG7jstQDz5k7FndcHt5mUJVz6Z3gwh9roh +PXZQGVJLsvQMeycFqKuu8v6Z2Tz+KjHraUHmru121R0HEGDDQFcz3yWjw**

FIRMO
<p><b>Responsable de oficina</b></p> <p>KARLA JUARISTI ALEMAN &gt;21464544 V46ixEuuNTQ85Gt709Mky9zu+Rc=  g2t9HCnlADNb/nXWVOZLKs/nFiiDMx1g42+E1ubYL1HWNgGh7y7LMna +EaK5U2AkjOGcolDFKpsRNlpcTo0IBgfeSWD0uTbi05y1o23YHBfgaoXBo2uKJKgL4pL+FhAQWm/ T3a6Oo4QwJ8XhwwfA5nM7pZfshGK8xmQSvdColcRHL77MEfYRKnCqPbxgnP67KetARgU8hL6PHmY1BYVDM0wuCzkUk0cs</p>





MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE ÉSTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, DONDE NACIÓ EL DÍA 30 DE JULIO DE 1964, CON DOMICILIO EN CALLE RÍO BRAVO NÚMERO 712 DE LA COLONIA BRISAS DEL VALLE DE ÉSTA CIUDAD, EMPRESARIO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GAME640730UY7, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN ACREDITARLO, CON CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN FOLIO NÚMERO 1274954 Y CURP GAME640730HCLRRD00

**Datos de inscripción**

**NCI**

201800090972

**Fecha inscripción**

26/04/2018 02:51:18 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

25/04/2018 10:59:45 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Karla Juaristi Aleman





Boleta ingreso inscripción

20180009097200IG

Número Único de Documento

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018026363	SOLDAMETAL S.A. DE C.V

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800090972	25/04/2018 10:59:45 T.CENTRO	JUAN JOSE CAZARES

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
85	Escritura

**Fedatario / Autoridad**  
Gilberto Antonio Muela González

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018026363	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	25/04/2018 10:59:45 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20362341	26/04/2018 02:50:43 T.CENTRO	\$562.32

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180426195119.7703Z	DmUN898Cg+NTT0eU8d8H5cNpUYyGf5mDBcmDqg/8ePbVj8S+nuRRZncJ1KXDEwjsvA3nH52N6/3SmthUp6On4EB/XI1fUwRUTIZF5xX8kGWyz7a81+ymVhFBLA+QZ+K4T/qsmNKpRzCn7uFURZ0bGtTebouN1PPyRQvJto7Tw3pnC2KzngptARGOzEKvmlVye/aSpOCLPisaHvj82gXgmWUJceBWGNV45qqG7jzGDe5k7HhctohT5nuJUVCo8Z3gwhq9mh+PX2QGVLuVGMkycFqKku9j8Z2Ta+KjHraUJhmu121R0HEG00F0GwWjw**

**FIRMO**

**Responsable de oficina**  
KARLA JUARISTI ALEMAN  
>21464544 V46ixEuuNTQ85Gf709MkY9zu+Rc=|  
g2i9HCnIADNb/nXWVOZLKs/nFIIDMx1g42+E1ubYL1HWNgGh7y7LMna  
+EaK5U2AkjOGcolDFKpsRNlpcTo0IBgfeSWD0uTbi05y1o23YHBFgaoXBo2uKJKg4pL+FhAQWm/  
T3a6Oo4QwJ8XhwwfA5nM7pZfshGK8xmQSvdColcRHL77MEfYRknnCqPbxgnP67KetARgU8hL6PHmY1BYVDM0wuCzkUk0ct

